VISTO:

La presentación del Agrimensor Pérez Fortunato referida a la excepción de un proyecto de subdivisión de su autoría.

CONSIDERANDO:

Que si bien la normativa vigente establece la subdivisión en la zona con las limitaciones dadas por la exigencia de un frente mínimo de cincuenta metros y una superficie no menor a los cuatro mil novecientos metros cuadrados, la zona de implementación de la subdivisión propuesta merece una análisis particularizado.

Que la observación de la zona por medio del sistema PAPCUS permite determinar unívocamente la densidad de las subdivisiones y construcciones existentes en la zona, hechos obviamente anteriores a la sanción de la normativa comentada en el párrafo anterior.

Que el espíritu de la citada norma fue evitar un parcelamiento indiscriminado en zonas rurales y subrurales del ejido, desalentando la creación de asentamientos aislados de la Planta Urbana.

Que no es el caso de la zona tratada puesto las subdivisiones y construcciones existentes a la fecha de sanción de la norma.

Que de no mediar aprobación al parcelamiento propuesto por medio de una medida excepcional, se estaría contrariando el espíritu que animó la Ordenanza vigente, a la vez de cometer un acto discriminatorio contra el Sr. Abel E. Echeverría en su intención de parcelar su propiedad con el fin manifestado de titularizar cada unidad a sus tres hijos.

Que dicha propuesta tiene el obvio aval del sentido común al cual este cuerpo debe atenerse.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUÉBASE con carácter de excepción la subdivisión propuesta según croquis de fojas 3 del Expte.N° 403/2000, por el Agrimensor Luis E. Pérez Fortunato de la propiedad del Sr. Abel Esteban Echeverría sita en la 4° Sección de la Zona de Quintas. Plano de Mensura N° 38040, partida provincial N° 50.341 y que consta de cuatro lotes resultantes de 23,80 m; 24,00 m; 24,00 m y 23,80 m. de

frente, con superficies respectivamente de 2.365,20 m2, 3.115,10 m2; 3.059,30 m2 y 3.031,15 m2, enunciados de Norte a Sur sobre calle O. Magnasco. **ART.2°.- COMUNÍQUESE, ETC...**

SALA DE SESIONES. SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 22 DE OCTUBRE DE 2002. SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE – JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO. ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.